



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/39
8 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima tercera Reunión
París, 9 – 13 de noviembre de 2014

PROPUESTA DE PROYECTO: GABÓN

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA y ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS MULTIANUALES

Gabón

| | |
|---|-------------------------|
| I) TÍTULO DEL PROYECTO | ORGANISMO |
| Plan de gestión de la eliminación de HCFC | PNUMA (director), ONUDI |

| | | |
|--|-----------|-----------------------|
| II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 | Año: 2013 | 28,60 (toneladas PAO) |
|--|-----------|-----------------------|

| III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO) | | | | | | | | Año: 2013 | |
|--|---------|---------|------------------------|---------------|---------------|------------|--------------------|------------------|--------------------------|
| Sustancia química | Aerosol | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolvente | Agente de procesos | Uso en lab. | Consumo total del sector |
| | | | | Fabricación | Mantenimiento | | | | |
| HCFC-123 | | | | | | | | | |
| HCFC-124 | | | | | | | | | |
| HCFC-141b | | | | | | | | | |
| HCFC-142b | | | | | | | | | |
| HCFC-22 | | | | | 28,60 | | | | 28,60 |

| IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO) | | | |
|---|-------|--|-------|
| Nivel básico en 2009 - 2010: | 30,2 | Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas: | 30,2 |
| CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO) | | | |
| Ya aprobado: | 10,57 | Restante: | 19,63 |

| V) PLAN ADMINISTRATIVO | | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|-------------------------------|------------------------------------|--------|------|---------|------|--------|------|--------|---------|
| PNUMA | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 0,89 | | 0,96 | | 0,96 | | 1,04 | 3,85 |
| | Financiación (\$EUA) | 51 980 | | 56 613 | | 56 500 | | 61 020 | 226 113 |
| ONUDI | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 0 | | 2,31 | | 0 | | 0 | 2,31 |
| | Financiación (\$EUA) | 0 | | 130 691 | | 0 | | 0 | 130 691 |

| VI) DATOS DEL PROYECTO | | | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|--|-------|---------------------|---------|------|------|--------|------|-------|---------|-------|--------|-------|--------|---------|
| Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | | n/a | n/a | n/a | 30,2 | 30,2 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 19,63 | n/a |
| Consumo máximo permitido (toneladas PAO) | | | n/a | n/a | n/a | 30,2 | 30,2 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 19,63 | n/a |
| Financiación acordada (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | 90 000 | 0 | 0 | 46 000 | 0 | 0 | 50 100 | 0 | 50 000 | 0 | 54 000 | 290 100 |
| | | Gastos de apoyo | 11 700 | 0 | 0 | 5 980 | 0 | 0 | 6 513 | 0 | 6 500 | 0 | 7 020 | 37 713 |
| | ONUDI | Costos del proyecto | 130 000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 119 900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 249 900 |
| | | Gastos de apoyo | 11 700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 791 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 491 |

| VI) DATOS DEL PROYECTO | | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|---|---------------------|---------|------|------|------|--------|------|------|------|------|------|------|---------|
| Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA) | Costos del proyecto | 220 000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 220 000 |
| | Gastos de apoyo | 23 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 400 |
| Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA) | Costos del proyecto | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 000 |
| | Gastos de apoyo | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 980 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 980 |

| | |
|--|--------------------|
| Recomendación de la Secretaría: | Aprobación general |
|--|--------------------|

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En el nombre del Gobierno de Gabón, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución director, ha presentado a la 73ª reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de financiación para el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC¹, por una cantidad de 46 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 5 980 \$EUA para el PNUMA únicamente. La presentación comprende un informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC y un plan de ejecución del tramo para 2015 y 2016.

Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC

2. Durante el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC se han llevado a cabo las actividades siguientes: capacitación de 70 funcionarios de aduanas sobre identificación y control de HCFC y equipos basados en HCFC; capacitación de 20 funcionarios de aduanas sobre el sistema de cuotas y otorgamiento de licencias así como sobre identificación de equipos basados en HCFC; preparación de cinco talleres de capacitación sobre legislación nacional y subregional para 200 funcionarios de aduanas; compra de dos identificadores para las escuelas nacionales de aduanas; capacitación de 116 técnicos y 12 estudiantes sobre recuperación y reciclaje de HCFC y manejo seguro de hidrocarburos (HC); y adquisición y distribución de 20 unidades de recuperación de HCFC y HFC y herramientas de mantenimiento (10 identificadores de refrigerantes, 10 bombas de vacío, 20 juegos de equipos de recuperación y 10 cajas de herramientas. Entre las actividades de extensión están la participación de algunos medios de comunicación privados en talleres de capacitación y la distribución de material.

3. La Dependencia Nacional del Ozono ha supervisado la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC con la ayuda de dos consultores.

Nivel de desembolso de fondos

4. A septiembre de 2014, de los 220 000 \$EUA aprobados para el primer tramo, se habían desembolsado 167 408 \$EUA (89 722 \$EUA para el PNUMA y 77 686 \$EUA para ONUDI). El saldo de 52 592 \$EUA se desembolsará antes de finales de 2014.

Planes anuales para el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC

5. Las principales actividades que se llevarán a cabo en el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC son:

- a) Organización de dos talleres para 25 funcionarios de aduanas y otros funcionarios encargados de aplicar la ley sobre la legislación nacional y subregional y difusión de la cuota anual establecida (PNUMA) (5 000 \$EUA);
- b) Organización de cinco talleres para 200 técnicos en buenas prácticas de refrigeración, técnicas de recuperación y reciclaje y manejo seguro de HC y certificación (PNUMA) (15 000 \$EUA);

¹ El plan de gestión de eliminación de HCFC de Gabón fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 62ª reunión para reducir el consumo de HCFC en un 35 % con respecto al consumo básico de referencia para el 1º de enero de 2020.

- c) Organización de cuatro talleres de capacitación sobre identificación y control de HCFC y equipos basados en HCFC para 80 funcionarios de aduanas (PNUMA) (10 000 \$EUA);
- d) Continuación de las actividades iniciadas en el primer tramo, entre ellas la transferencia de equipos al centro de capacitación y la elaboración de planes de incentivos a la retroadaptación (ONUDI) (saldo del primer tramo); y
- e) Supervisión y evaluación del plan de gestión de eliminación de HCFC (PNUMA) (16 000 \$EUA).

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

6. De conformidad con la decisión 63/17, se ha recibido la confirmación del Gobierno de que existe un sistema nacional obligatorio de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de HCFC, capaz de lograr el cumplimiento de lo establecido en el calendario de eliminación gradual del Protocolo de Montreal.

7. El Comité del Ozono es el responsable de establecer y distribuir las cuotas anuales de importación de HCFC. Tanto la emisión de la autorización de importar HCFC como el despacho aduanero de estas sustancias exigen el visto bueno de la Dependencia Nacional del Ozono. El Gobierno de Gabón impuso cuotas sobre los HCFC y los equipos basados en HCFC desde 2013. La cuota de importación de HCFC para 2014 es de 27,50 toneladas PAO, cantidad inferior al consumo básico de referencia.

Consumo de HCFC

8. El consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento se estableció en 30,2 toneladas PAO, sobre la base del consumo real comunicado conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, tal y como aparece en la tabla 1. El consumo básico de referencia establecido es superior en 0,5 toneladas PAO al consumo básico de referencia estimado (29,7 toneladas PAO) en el plan de gestión de eliminación de HCFC presentado en la 62ª reunión. Para el año 2013, Gabón comunicó un consumo de 28,6 toneladas PAO de HCFC, esto es, 1,6 toneladas PAO por debajo del consumo máximo admitido para ese año.

Tabla 1. Consumo de HCFC en Gabón (datos de 2009-2013 conforme al Artículo 7)

| HCFC | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Consumo básico de ref. |
|--------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------------|
| Toneladas métrica | | | | | | |
| HCFC-22 | 540,9 | 557,0 | 835,5 | 550,0 | 520,0 | 549,0 |
| Toneladas PAO | | | | | | |
| HCFC-22 | 29,7 | 30,6 | 45,95 | 30,25 | 28,6 | 30,2 |

Cuestiones técnicas

9. En 2011, las importaciones de HCFC-22 aumentaron en un 50 % mientras que en 2012 se produjo una disminución del 34 %. El PNUMA señaló que este fuerte aumento del consumo se debió a la doble contabilización de algunas importaciones en 2011 y que el nivel real de ese año era de 30,25 toneladas PAO. El país no presentó a la Secretaría del Ozono una solicitud de cambio de los datos de consumo de HCFC de 2011 ya que dichos datos no se usaban para el establecimiento del consumo básico de referencia para el cumplimiento. No obstante, la Secretaría ha solicitado al PNUMA, durante el

examen de esta petición de tramo, que ayude al país a revisar el informe de los datos del programa de país de 2011 y a que lo presente a la Secretaría del Ozono.

10. Con respecto a las alternativas al HCFC-22, el PNUMA indicó que no hay alternativas disponibles en el mercado aunque se está importando en el país HFC y equipos basados en HFC. El PNUMA también señaló que Gabón no cuenta con una política nacional específica para fomentar el uso de alternativas a los HCFC que sean inocuas para el clima. Sin embargo, se alienta a los importadores y técnicos de refrigeración a usar alternativas con bajo potencial de calentamiento de la atmósfera cuando sea posible.

11. Para las actividades de recuperación, reciclaje y retroadaptación del componente de ONUDI, el PNUMA informó que el equipo se adquirió según lo acordado con la Dependencia Nacional del Ozono. Se está negociando el acuerdo entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Capacitación Profesional sobre transferencia de equipo al centro beneficiario. El PNUMA también informó que el país estudió el uso de HC como alternativa pero, por el momento, el país se centrará en la recuperación, el reciclaje y las buenas prácticas de refrigeración. El país también ha sido informado sobre la decisión 72/17, relativa a la cuestión de la responsabilidad en caso de que el país inicie la retroadaptación de equipos de refrigeración y aire acondicionado basados en HCFC para pasar a refrigerantes inflamables o tóxicos y a las tareas de mantenimiento correspondientes.

Revisión del Acuerdo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

12. El plan de gestión de la eliminación de HCFC de Gabón fue aprobado en la 62ª reunión, antes del establecimiento de su consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el momento de la aprobación del plan de gestión de la eliminación de HCFC, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría que “una vez que se conocieran los datos sobre el consumo básico de referencia, se actualizara el Apéndice 2-A del Acuerdo para incluir las cifras del consumo máximo permitido y se notificaran al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de consumo máximo permitido y cualquier impacto potencial asociado al nivel de financiación admisible, reservándose los ajustes necesarios para el momento de la presentación del tramo siguiente” (decisión 62/50(d)).

13. El consumo básico de referencia revisado para el cumplimiento de 30,2 toneladas PAO no afecta a la admisibilidad a la financiación de Gabón ya que el Gobierno solicitó que el país siguiera siendo tratado como país de bajo consumo de SAO, a pesar del alto consumo básico. La etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Gabón fue aprobada para el periodo 2010-2020, por una cantidad de 540 000 \$EUA, que es inferior a la admisibilidad a la financiación máxima para un país de bajo consumo de SAO. Se ha actualizado el párrafo pertinente y los Apéndices del Acuerdo para tener en cuenta el cambio en el consumo básico de referencia y se ha agregado un nuevo párrafo para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al adoptado en la 62ª reunión, tal y como aparece en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo completo revisado se adjuntará al informe final de la 73ª reunión.

Conclusión

14. La Secretaría tomó nota de que el sistema de otorgamiento de licencias de importación y cuotas del país es operacional y que ello permitirá efectuar reducciones en el consumo de HCFC, de conformidad con el calendario de eliminación gradual del Protocolo de Montreal. En el primer tramo, el país aplicó íntegramente el programa de capacitación de funcionarios de aduanas y comercio y de técnicos y estudiantes de refrigeración. Las otras actividades propuestas en el segundo tramo — capacitación de técnicos, funcionarios de aduanas y comercio; transferencia del equipo al centro de capacitación y elaboración de planes de incentivo para la retroadaptación— fortalecerán el sector del mantenimiento.

Informe de verificación

15. Gabón no es considerado un país de bajo consumo de SAO en virtud de su consumo básico de HCFC y, como tal, el país debería presentar un informe de verificación junto con la solicitud del segundo tramo. Sin embargo, el Gobierno de Gabón solicitó que el país fuera tratado como un país de bajo consumo de SAO y obtuvo financiación como si fuera un país de bajo consumo de SAO a pesar del alto consumo básico. Por ello, no se consideró obligatorio un informe de verificación para el examen de la solicitud del segundo tramo a menos que lo solicite específicamente el Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIÓN

16. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota del informe sobre el avance de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Gabón;
- b) Tomar nota de que la Secretaría había actualizado el párrafo 1, los Apéndice 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Gabón y el Comité Ejecutivo, sobre la base del consumo básico de referencia de HCFC establecido para el cumplimiento, y que se agregó el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo revisado sustituye al que se alcanzó en la 62^a reunión, tal y como se recoge en el Anexo I del presente documento; y
- c) Tomar nota asimismo de que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC era de 30,2 toneladas PAO, cantidad calculada a partir de un consumo real de 29,7 toneladas PAO y 30,6 toneladas PAO comunicadas para 2009 y 2010, respectivamente, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

17. La Secretaría también recomienda la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Gabón y el plan de ejecución del tramo correspondiente para 2015-2016, con unos gastos de apoyo acordes al nivel de financiación que aparece en la tabla siguiente, siempre que Gabón asuma todas las responsabilidades y riesgos asociados con la retroadaptación de equipos de refrigeración y aire acondicionado basados en HCFC para pasar a refrigerantes inflamables o tóxicos y a las tareas de mantenimiento correspondientes:

| | Título del proyecto | Financiación del proyecto (\$EUA) | Gastos de apoyo (\$EUA) | Organismo de ejecución |
|-----|--|--|--------------------------------|-------------------------------|
| (a) | Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo) | 46 000 | 5 980 | PNUMA |

Anexo I

**TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE GABÓN
Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC**

(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

1 El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Gabón (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **19,63 toneladas PAO** antes del 1 de enero de 2020, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Gabón y el Comité Ejecutivo en el curso de la 62ª Reunión de este último.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|---|
| HCFC-22 | C | I | 30,2 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|-------|--|---------|------|------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n.a. | n.a. | n.a. | 30,20 | 30,20 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 19,63 | n.a. |
| 1.2 | Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n.a. | n.a. | n.a. | 30,20 | 30,20 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 19,63 | n.a. |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, PNUMA (\$EUA) | 90.000 | 0 | 0 | 46.000 | 0 | 0 | 50.100 | 0 | 50.000 | 0 | 54.000 | 290.100 |
| 2.2 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 11.700 | 0 | 0 | 5.980 | 0 | 0 | 6.513 | 0 | 6.500 | 0 | 7.020 | 37.713 |
| 2.3 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, ONUDI (\$EUA) | 130.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 119.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 249.900 |
| 2.4 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 11.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.791 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.491 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 220.000 | 0 | 0 | 46.000 | 0 | 0 | 170.000 | 0 | 50.000 | 0 | 54.000 | 540.000 |
| 3.2 | Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA) | 23.400 | 0 | 0 | 5.980 | 0 | 0 | 17.304 | 0 | 6.500 | 0 | 7.020 | 60.204 |
| 3.3 | Total de costos convenidos (\$EUA) | 243.400 | 0 | 0 | 51.980 | 0 | 0 | 187.304 | 0 | 56.500 | 0 | 61.020 | 600.204 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 10,57 |
| 4.1.2 | Eliminación de los HCFC.22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 0 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 | | | | | | | | | | | | 19,63 |